El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias recaída en el expediente n.º 96060430, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de octubre de 2006, recaída en expediente número 96060430, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a El Ancla y Los Manchones, S.L., con C.I.F. n.º B41758467, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Juan Manzano, Edif. Palmera Real 2-Oficina 232, en el municipio de Dos Hermanas, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de II de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: El Ancla y Los Manchones, S.L. N.I.F./C.I.F.: B41758467.

Dirección: C/ Juan Manzano, Edif. Palmera Real, 2, Oficina 232.

Población: Dos Hermanas. Expediente n.º: 96060430

AYUDA CONCEDIDA: PRIMA COMPENSATORIA 2006

Importe F.E.O.G.A.: 8.524,60 €. Importe M.A.P.A.: 2.295,08 €. Importe C.A.: 2.295,08 €. Importe total: 13.114,77 €.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias recaída en el expediente n.º 96060140, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 30 de noviembre de 2006, recaída en expediente número 96060140, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Joaquín Mayo Aspano, con D.N.I. n.º 08744200Z, con domicilio a efecto de notificaciones en Los Pinos de Montequinto, Torre 2 - 10.º C, en el municipio de Dos Hermanas, con relación a la Ayuda a la Forestación de

Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: Joaquín Mayo Aspano.

N.I.F./C.I.F.: 08744200Z.

Dirección: Los Pinos de Montequinto, Torre 2-10.º C.

Población: Dos Hermanas. Expediente n.º: 96060140.

AYUDA CONCEDIDA: PRIMA COMPENSATORIA 2006

Importe F.E.O.G.A.: 8.513,19 €. Importe M.A.P.A.: 2.310,86 €. Importe C.A.: 2.310,86 €. Importe total: 13.204,90 €.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 30 de noviembre de

2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias recaída en el expediente n.º 2002060094, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 30 de noviembre de 2006, recaída en expediente número 2002060094, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Vicente Sánchez Casado, con D.N.I. n.º 07038265N, con domicilio a efecto de notificaciones en La Rabaza, Km 4 (FC. Buenos Aires), en el municipio de La Codosera, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria